

En la Villa de Orizaba y Salas capitulares de
a diez dias del mes de marzo de mill e setecientos
un años se fundo el concejo. Justicia y Rexi-
dencia dha Villa. Comolodiere de No y Cos num
bre a fundar Paraxatan y Conferir las cosas
de ante al servicio de ambas Mage. e i asaver
do S. Lir D. Joseph de exze y en xan da dho
Dlos R. Conesos. Jor. Justicia mayor e capi-

Agencia de la Don Su Mage

Juan Luis Canobas Aljeres mayor

Juan de Cayula Canobas

Juan de Canobas de la Alcaide Provincial

Lir D. Simon Mayor Valon dho R. Conesos

Juan de Canobas de la

Juan de Canobas de la

Juan de Canobas de la

Juan de Canobas de la

Juan de Canobas de la

Juan de Canobas de la

Juan de Canobas de la

Juan de Canobas de la

Juan de Canobas de la

lo siguientes

Se concedio licencia a Joseph Felix e Gines hernan-

de para cortar cada uno de ellos maderos de la

para reparar sus Casas, segun lo pautado por la

ordenanzas

En el ayuntamiento en fuerza de lo mandado

ante se den de lo que nombra m. a. Alvarado

mayor Conel anexo de la alcaide de la com